

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.: 252693333003-2018-00206-00
Demandante: NELLY CAMACHO HERRERA
Demandado: NACIÓN MINEDUCACIÓN FONPREMAG
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Se tiene en el presente caso que el superior jerárquico decidió revocar el auto proferido en audiencia del 17 de febrero de 2020, con el cual se declaró de oficio la ocurrencia de la excepción de inepta demanda y caducidad; igualmente, en la parte resolutive de su providencia dispuso que se estudiara sobre la admisibilidad de la demanda, empero al respecto se advierte que esta valoración ya se había efectuado, no de otra manera se entiende que se hubiese celebrado la audiencia prevista por el artículo 180 del cpaca; a la par es posible concluir que ello obedeció a un yerro al momento de emitir tal orden, porque en la parte considerativa se hace mención a la emisión de una orden de distinta estirpe, como es la de que se continúe con la audiencia inicial.

De modo que se procederá al compás de esta última consideración por lo cual se dispondrá señalar fecha y hora para reanudar la audiencia prevista por el artículo 180 del cpaca, conforme lo ordenó el tribunal. En consecuencia se

DISPONE:

1. Señalar el **2 de mayo de 2022 a las 10:45 a.m.**, para reanudar la audiencia inicial en este asunto, la cual se realizará a través del aplicativo "Microsoft Teams", para lo cual los apoderados deberán contar con un dispositivo con audio y video para conectarse, a través del link que les remita la secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 09
de fecha: 8 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia
firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adba7b6e344811db18bd5173d998ff2e0f2c3c469cb7b2f0f1c5410fb855832e**

Documento generado en 07/04/2022 04:31:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>